



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0614 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1380258 y Doc. N° 2071958 de fecha 12 de abril 2019, presentado por doña Evelyn Janet Pacta Riquelme, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **Botica DIVINA SALUD**, con registro **SI DIGEMID N° 96670**, con **RUC N° 20602136095** y **razón social Botica DIVINA SALUD EIRL**, ubicado en Av. Tarapacá N° 700, distrito de Miraflores, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la representante legal solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO Jéssica Pilar López López, con C.Q.F.P. N° 20450** en el horario de trabajo de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO Jéssica Pilar López López, con C.Q.F.P. N° 20450** en el horario de trabajo de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **Botica DIVINA SALUD**, con registro **SI DIGEMID**



Nº 96670, con RUC Nº 20602136095 y razón social Botica DIVINA SALUD EIRL, ubicado en Av. Tarapacá Nº 700, distrito de Miraflores, provincia y departamento Arequipa, cuya representante legal es doña Evelyn Janet Pacta Riquelme.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR**, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTE (20) días del mes de MAYO del año 2019.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Signature]*  
ECONOMISTA FERNANDO S. VARGA Y BERRIOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN